

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS LABORALES DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se le hace saber nuevamente a la apoderada de la demandante, que deberá atender lo resuelto en auto del 17 de septiembre de 2020, pues en dicha providencia se le requirió para que, allegara acuse de recibido, requerimiento que no se satisface con la documental aportada, siendo esa una exigencia prevista en los artículos 291 y 612 del CGP.

Lo anterior, considerando que no aporta acuse de recibo del mensaje de datos enviado el 12 de noviembre de 2020 ni constancia de entrega de la citación remitida por la empresa de servicio postal Interrapidísimo.

NOTIFÍQUESE,

*Angélica Mª Valbuena Hdez*

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 120 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA

*Claudia Juliana López Martínez*

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA